

ADM 17383/25

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2025”

RESOLUCIÓN N° 9-STJSL-SA-2025.-

San Luis, trece de mayo de dos mil veinticinco.

VISTO: que por Resolución N° 8-STJSL-SA-2025, se determinó el equipo del servicio “Justicia Móvil” que atenderá en la localidad de FRAGA, Departamento “Pringles”, el día MIÉRCOLES 14 de MAYO de 2025, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, en el Centro Educativo N° 22 “Historiador Urbano J. Nuñez”,

Que en fecha 13/05/2025, la Sra. Jueza de Paz Lego de Saladillo, María Agustina Deluigi, comunica que asistirán a la mencionada actividad los Jueces de Paz Lego de las localidades de Zanjitas, Leandro Raúl Guanzirolli; La Calera, Julio Daniel Quiroga y Los Manantiales, Fany Quiroga, todo lo que obra en actuación N° 27539047/25 del ERE 15936/2;

Que en ese marco, resulta pertinente ampliar el equipo del servicio “Justicia Móvil” determinado en el punto I) de la Resolución N° 8-STJSL-SA-2025, en lo que respecta a la Justicia de Paz Lega;

Por ello, dado lo previsto en el punto V) del Acuerdo N° 104-STJSL-SA-2024, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el marco de las facultades establecidas en el art. 40 inc. 15) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis;

RESUELVE: I) AMPLIAR el equipo del servicio “Justicia Móvil” determinado en el punto I) de la Resolución N° 8-STJSL-SA-2025, en lo que respecta a la Justicia de Paz Lega que atenderá en la localidad de FRAGA, Departamento “Pringles”, el día MIÉRCOLES 14 de MAYO de 2025, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, en el Centro Educativo N° 22 “Historiador Urbano J. Nuñez”:

Justicia de Paz Lega

- María Agustina Deluigi.
- María Emilia García.
- Leandro Raúl Guanzirolli.
- Julio Daniel Quiroga.
- Fany Quiroga.

II) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se notifique la presente Resolución a todo el Personal, Organismos del Poder Judicial de la Provincia y al Ministerio de Gobierno del Poder Ejecutivo Provincial; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, (Art. 104 inc. a apart. 4 Ley N° IV-0086-2021).